

La Ley de Reforma y Control de Inmigración (la IRCA por sus siglas en inglés) prohíbe la discriminación en el empleo



Lo que usted debe saber

La ley IRCA prohíbe que los empleadores con cuatro o más empleados discriminen en la contratación, despido, reclutamiento o por medio de servicios de colocación de personal:

- **Por razón de origen nacional** contra ciudadanos o nacionales de EE.UU., o extranjeros debidamente autorizados. (Los empleadores de más de 15 empleados también están sujetos a la prohibición de discriminación por origen nacional, según lo estipulado en el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964)
- **Por razón de ciudadanía** contra ciudadanos o nacionales de EE.UU., o contra las siguientes categorías de extranjeros autorizados para trabajar: residentes permanentes, refugiados y asilados.

Los empleadores podrán cumplir con esta ley siguiendo los requisitos de verificación del formulario I-9, y tratando de manera igual a todo nuevo empleado, tomando las siguientes medidas:

- **Establecer una política de contratar exclusivamente a personas autorizadas para trabajar.** Contratar “sólo a ciudadanos estadounidenses” es ilegal. Un empleador puede exigir la ciudadanía de EE.UU. para un trabajo en particular únicamente si lo exige la ley a nivel federal, estatal o local, o si se trata de un contrato gubernamental.
- **Completar el formulario del DHS I-9 para todo empleado nuevo.** Dicho formulario le proporciona al empleador una manera de comprobar que las personas contratadas están debidamente autorizadas para trabajar en Estados Unidos.
- **Permitir a los empleados que presenten cualquier documento o combinación de documentos que sean aceptables bajo la ley.** Los empleadores **no pueden** mostrar preferencia para un documento sobre otros a la hora de llenar el formulario I-9. No todos los extranjeros autorizados tienen la misma documentación. Por ejemplo, no a todos los extranjeros autorizados se les otorga la “green card.” El deber del empleador es aceptar los documentos que el trabajador presente, siempre que sean entre los permitidos por ley, y que a primera vista parezcan auténticos y pertenecientes a la persona que los presente. Lo contrario es ilegal. La lista de los documentos aceptados por ley se encuentra al dorso de este aviso.

La Oficina del Consejero Especial para Prácticas Injustas Relacionadas a la Condición de Inmigrante fue establecida por la ley IRCA con la misión de vigilar el cumplimiento de las estipulaciones anti-discriminación de dicha ley. Ante esta Oficina se presentan cargos de discriminación. Quejas o preguntas por escrito pueden ser enviadas a: The Office of Special Counsel for Immigration-Related Unfair Employment Practices, 950 Pennsylvania Avenue, NW, NYA, Washington, DC 20530. Para más información, llame a la línea gratuita de OSC para Trabajadores, al 1-800-255-7688, para Empleadores, al 1-800-255-8155, o para personas con incapacidad auditiva (TDD), al 1-800-237-2515. Preguntas sobre el Título VII deberán dirigirse a la Comisión de Igualdad de Oportunidad en el Empleo, al 1-800-669-4000 (llamada gratuita) o al 1-800-275-7518 (TDD).

LISTA DE LOS DOCUMENTOS ACEPTABLES

Todos los documentos deben estar en vigencia

LISTA A

Los documentos que establecen tanto la identidad como el permiso de empleo

LISTA B

Los documentos que establecen la identidad

LISTA C

Los documentos que establecen el permiso de empleo

	O	Y
1. Un pasaporte estadounidense o una tarjeta de pasaporte estadounidense	1. Un permiso de conducir o una tarjeta de identidad expedida por un estado o por un territorio extranjero de los Estados Unidos siempre y cuando incluya una fotografía o información como el nombre, la fecha de nacimiento, el sexo, la altura, el color de los ojos y la dirección	1. Una tarjeta con el número de cuenta del Seguro Social diferente de la que especifica en su anverso que la mera expedición de la tarjeta no autoriza el empleo en los Estados Unidos
2. Una tarjeta de residencia permanente o una tarjeta que certifique el registro como extranjero (formulario I-551)		
3. Un pasaporte extranjero con el sello provisional I-551 o la anotación provisional I-551 impresa sobre un visado de inmigración legible con una máquina	2. Una tarjeta de identidad expedida por agencias o entidades gubernamentales federales, estatales y locales siempre y cuando incluya una fotografía o información como el nombre, la fecha de nacimiento, el sexo, la altura, el color de los ojos y la dirección	2. El certificado de nacimiento en el extranjero expedido por el Departamento de Estado (formulario FS-545)
4. Un permiso de trabajo con fotografía (formulario-766)	3. La tarjeta de identidad escolar con una fotografía	3. El certificado de nacimiento expedido por el Departamento de Estado (formulario DS-1350)
5. En caso de que se trate de un extranjero no inmigrante autorizado a trabajar en una situación especial para un empresario, un pasaporte extranjero junto al formulario I-94 o al formulario I-94A en el que figure el mismo nombre que en el pasaporte y la aprobación del estatus del extranjero no inmigrante, siempre y cuando el periodo de dicha aprobación no haya expirado y el empleo propuesto no entre en conflicto con ninguna de las restricciones o limitaciones establecidas en el formulario	4. La tarjeta del censo electoral	
	5. Una cartilla militar estadounidense o un documento de reclutamiento	4. El original o una copia certificada del certificado de nacimiento expedido por un estado, un condado, una autoridad municipal o cualquier territorio de los Estados Unidos que disponga de sello oficial
	6. La tarjeta de identidad de los empleados militares	
	7. La tarjeta de los guardacostas de la marina mercante estadounidense	5. El documento de pertenencia a una tribu nativa americana
	8. El documento de pertenencia a una tribu nativa americana	6. Una tarjeta de identidad estadounidense (formulario I-197)
	9. Un permiso de conducir expedido por una autoridad gubernamental canadiense	
6. Un pasaporte de los Estados Federales de Micronesia (Federated States of Micronesia, FSM) o de la República de las Islas Marshall (Republic of the Marshall Islands, RMI) con el formulario I-94 o el formulario I-94A indicando la admisión de no inmigrante en el pacto de libre asociación existente entre los Estados Unidos y FSM o RMI	En caso de personas menores de 18 años que no pueden presentar uno de los documentos enumerados previamente:	7. La tarjeta de identidad que deben usar los ciudadanos residentes en los Estados Unidos (formulario I-179)
	10. Un documento escolar o una boleta de calificaciones	8. Un permiso de trabajo expedido por el Departamento de Seguridad Nacional
	11. Un documento de la clínica, del médico o del hospital	
	12. Un documento de la guardería o del jardín de infancia	

En la parte 8 del Manual para empresarios (M-274) encontrará ejemplos de muchos de estos documentos